CONTROL DE LEGALIDAD - PROCESO CONTRACTUAL

Fecha: 25 de noviembre de 2024

Para: Comité Estructurador y Evaluador (C.E.E)

De: Alejandra Giraldo Osorio – Abogada C.E.E.

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto: *"Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el servicio de Suministro, Diseño e instalación de señalética y señalización preventiva e informativa para la Infraestructura del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda".*

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 "Hacía una justicia confiable, digital e incluyente" en su plataforma estratégica propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho.

2. Que, el 24 de julio de 2024, se suscribió "Aceptación de Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía MC-12-2024" entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ALVARO GOMEZ ARIAS, con el objeto de: "Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el servicio de Suministro, Diseño e instalación de señalética y señalización preventiva e informativa para la Infraestructura del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda."

3. Que, el valor de la Aceptación de Oferta MC-12-2024, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($20.634.600) IVA incluido, según la oferta presentada anexo 7, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que, el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta MC-12-2024, será de dos (2) meses días, Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 26 de septiembre de 2024, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

5. Que el día 22 de noviembre de 2024, el Director Seccional de Administración Judicial Pereira Risaralda, recibió Solicitud por parte de la supervisión para Prórroga No 1 a la Aceptación de Oferta MC-12-2024, celebrado entre La Nación- Consejo Superior de la Judicatura y ALVARO GOMEZ ARIAS, justificado así:
"(…)

a) Justificación y recomendación al ordenador del gasto:

"El contrato vence el día 26 de noviembre de 2024, en la ejecución del mismo se han presentado las siguientes novedades:

• Levantamiento de planos de rutas de evacuación: Este proceso ha presentado mayor complejidad de la inicialmente prevista, debido a las características específicas de algunas sedes. Los diseños han requerido más tiempo del estimado inicialmente para garantizar precisión y cumplimiento de las normativas aplicables.

• Reuniones de coordinación: Se han requerido de reuniones adicionales con el presente contratista, con el fin de validar las rutas de evacuación y la ubicación de los elementos de seguridad en los planos. Este proceso es indispensable para asegurar que las soluciones propuestas se ajusten a las necesidades específicas y normativas vigentes

• Visitas complementarias: Es necesario realizar visitas adicionales a las sedes judiciales, para identificar y asignar nombres a cada oficina, socializar los planos con los coordinadores, validar posibles ajustes, correcciones y definir la ubicación óptima de los elementos de señalización en cada complejo.

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual bajo los estándares de calidad establecidos, se solicita cordialmente una prorroga al contrato MC-12-2024. Esta extensión permitirá llevar a cabo las actividades pendientes de manera adecuada, sin comprometer los resultados esperados

Prorroga: Se solicita prorrogar el contrato en 2 meses 20 días, desde el 27-11-2024 hasta el 15-02-2025.

6. De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento del Manual de Contratación, en su capítulo 9, numeral 9.1 "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" que, por "circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente" , las partes Contratante y Contratista convienen Prorrogar el plazo por un término de treinta (30) días, para continuar con el objeto contractual de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Archivos rodantes, ubicados en el Distrito Judicial de Pereira.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA." Donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. Del INFORME DE SUPERVISIÓN ACTUALIZADO: "En la actualidad se viene desarrollando el objeto contractual del Contrato MC-12-2024., suscrito con ALVARO GOMEZ ARIAS, cuyo objeto es "Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el servicio de Suministro, Diseño e instalación de señalética y señalización preventiva e informativa para la Infraestructura del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda." (Anexo Informe Ejecutivo del Contrato.)"

9. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte del Comité Estructurador y de la Junta de Contratación, me permito formalizar control de legalidad que sustenta la solicitud de Prórroga a la Aceptación de Oferta MC-12-2024, como lo ordena el artículo 9.1 de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial" indicando la:

JUSTIFICACION Y VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA CONTRATO MC-12-2024

1. Que, la presente Prórroga a la Aceptación de Oferta MC-12-2024, guarda concordancia con el objeto contractual inicialmente planteado.

2. Que, corresponde a una necesidad existente, como conclusión de los informes ejecutivos que realiza el supervisor, así mismo, una obligación inminente de la Entidad, continuar con la ejecución de la Aceptación de Oferta MC-12-2024, garantizando "Suministro, Diseño e instalación de señalética y señalización preventiva e informativa para la Infraestructura del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda".

3. "(…) la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200120, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.21 […] […] -Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. […].

4. LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ALVARO GOMEZ ARIAS, convienen Prorrogar y/o extender el plazo por el termino de dos (02) meses y veinte (20) días más, a partir del 27 de noviembre de 2024 hasta el 15 de febrero de 2025.

5. La solicitud del Supervisor y sus anexos hacen parte integral del presente documento, así como el concepto de Viabilidad Jurídica.

CONCLUSIONES

Me permito manifestar que, del control de legalidad realizado a la Prórroga No. Aceptación de Oferta MC-12-2024, cuyo objeto es "Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el servicio de Suministro, Diseño e instalación de señalética y señalización preventiva e informativa para la Infraestructura del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda.", es viable para continuar con la ejecución del contrato.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capitulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realizó el control de legalidad a la Prórroga No.1 Aceptación de Oferta MC-12-2024, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Abogada
Comité Estructurador y Evaluador.

Proyectó: María Cristina Ríos Marín
Servidor Judicial – Asistente Administrativo
Asistencia Legal